



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

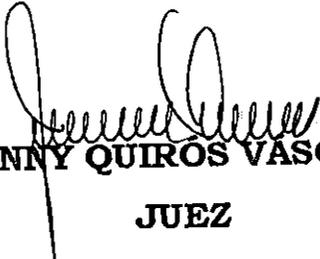
Rionegro, Antioquia, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	YENNY DEL S. RENDON
DEMANDADO	MARTHA CECILIA ARIAS Y OTROS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2018 00626 00
PROVIDENCIA	1318
ASUNTO:	INCORPORA, RECONOCE PERSONERIA Y RECHAZA TACHA DE FALSEDA

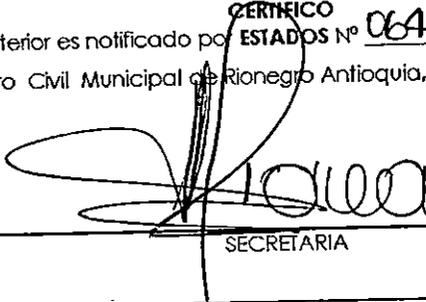
Incorpórese al expediente el pronunciamiento realizado por el abogado EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES, apoderado de la parte demandante y la tacha de falsedad propuesta.

Ahora bien, frente a la tacha de falsedad, el Despacho se abstendrá de tramitar la misma en los términos del artículo 270 del Código General del Proceso, por no cumplir esta con los requisitos allí indicados. En firme la presente decisión, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

Que el auto anterior es notificado por CERTIFICO ESTADOS Nº 064 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 10-08-20 a las 8:00 a.m.	 SECRETARIA	70
--	---	-----------